

ACLARACIÓN a la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-044-SCFI-2014 y NMX-AA-074-SCFI-2014, publicada el 13 de enero de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

ACLARACIÓN A LA DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-AA-044-SCFI-2014 Y NMX-AA-074-SCFI-2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ENERO DE 2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la siguiente Aclaración a la Declaratoria de Vigencia de las Normas Mexicanas NMX-AA-044-SCFI-2014, ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE CROMO HEXAVALENTE EN AGUAS NATURALES, SALINAS, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-044-SCFI-2001) y NMX-AA-074-SCFI-2014, ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DEL IÓN SULFATO EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA-(CANCELA A LA NMX-AA-074-1981), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2015, mismas que han sido elaboradas y aprobadas bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dice:

Las presentes normas NMX-AA-044-SCFI-2014 y NMX-AA-074-SCFI-2014, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación

Debe decir:

Las presentes normas NMX-AA-044-SCFI-2014 y NMX-AA-074-SCFI-2014, entrarán en vigor 120 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 16 de enero de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.